

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

353. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO AL CESE DE D. ABDELAZIZ HAMMAD MOHAMED COMO DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Extraordinaria de urgencia celebrada el día 6 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- CESE DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad de conformidad con el informe de legalidad del Secretario Técnico Acctal. de Administración Pública, con el siguiente contenido literal:

“De acuerdo con el artículo 33.1.15) del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la que se atribuye al Consejo de Gobierno nombrar y separar, a propuesta del Consejero correspondiente, a los Directores Generales y otros órganos directivos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, es por lo que se eleva la propuesta para el cese de **D. ABDELAZIZ HAMMAD MOHAMED** como **Director General de Publicidad Institucional**.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO

PRIMERO.- Con fecha de 26 de noviembre de 2021 se publicó en BOME número de alta dirección en cuyo número de orden 77 constaba la Dirección General de Publicidad

Institucional.

SEGUNDO.- Tras sustanciar el correspondiente proceso selectivo, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de noviembre de 2021, se nombró al Sr. Hammad como Director General Publicidad Institucional ([BOME nº 5916, de 26 de noviembre de 2021](#)).

TERCERO.- En BOME Extraordinario número 54 Melilla de 31 de julio de 2023, tras celebrarse las elecciones a la Asamblea de la Ciudad de Melilla, se publicó el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 28 de julio de 2023, relativo al decreto de distribución de competencias entre las consejerías de la Ciudad, en cuya Disposición Adicional Cuarta se suprimen los siguientes cargos directivos:

- **Dirección General de Publicidad Institucional.**
- Dirección General de Coordinación y Relaciones con el tercer sector.
- Dirección General de Bienestar Animal.
- Dirección General de Empleo y Comercio.
- Dirección General de Relaciones Interculturales.
- Secretaría Técnica de Distritos, Juventud, Participación Ciudadana, Menor y Familia

Disponiendo que los titulares de los cargos objeto de supresión seguirían desempeñando las atribuciones que les correspondieran hasta la modificación de la Plantilla de Alta Administración y posteriormente, en su caso, la resolución de cese motivada.

CUARTO. - Con fecha de 28 de agosto en BOME Extraordinario Nº 61 se publicó la plantilla de personal de alta dirección en la que queda suprimida la Director General de Publicidad Institucional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Sobre el Régimen Jurídico de los Directores Generales

La Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla, en adelante EA, en su artículo 6 establece que la organización y funcionamiento de los órganos institucionales de la Ciudad se ajustarán a lo establecido en el presente Estatuto y a las normas que en su desarrollo dicte la Asamblea de Melilla, ello, reforzado por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuyo apartado primero dispone que “*La organización y funcionamiento de las instituciones de Gobierno de las Ciudades de Ceuta y Melilla se regularán de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla y por las normas de desarrollo dictadas en virtud de la potestad reglamentaria de sus respectivas Asambleas, no rigiéndose, en el citado ámbito, por lo dispuesto en la normativa de régimen local*”.